



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
7 MAR 2005	
SUCO: D 1º 981	HORA: 13:00

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

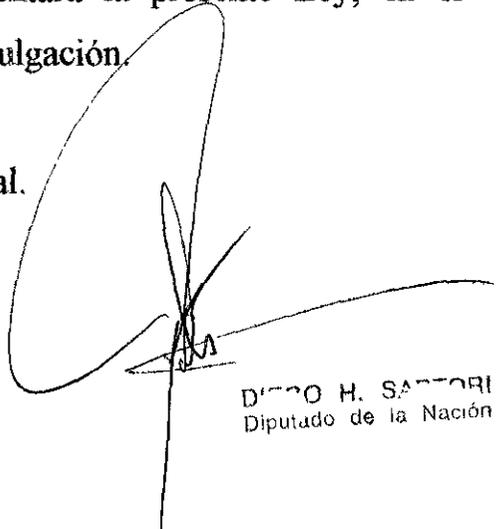
Art. 1- Implementar en los Cajeros Automáticos, pertenecientes al Sistema Bancario Nacional, la obligatoriedad de un tablero en lenguaje Braille con lector de voz, Sistema Jaws.

Art. 2- Aplicar como obligación imprescindible, en los cajeros automáticos de las principales sedes Bancarias Nacionales ubicadas en ciudades con mayor cantidad de habitantes, continuando la aplicación del sistema progresivamente.

Art. 3- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de sus organismos competentes, estableciendo la instrumentación progresiva de la presente Ley.

Art. 4- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente Ley, en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 5- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



DIPUTO H. SATTORI
Diputado de la Nación